|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Revisión 1 al****Documento WTDC-17/22(Add.11)-S** |
|  | **29 de agosto de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| RACIONALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 37 (Reducción de la brecha digital) Y DE LA RESOLUCIÓN 50 (Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación) DE LA cmdt |
|  |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Habida cuenta de la importancia que reviste la reducción del número de Resoluciones de la CMDT a fin de optimizar los recursos presupuestarios del UIT-D, los Miembros de la APT han examinado e identificado las Resoluciones de la CMDT que se complementan y cuyo alcance puede racionalizarse.En este contexto, se ha visto que la Resolución 37, "Reducción de la brecha digital", y la Resolución 50, "Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación", comparten el objetivo de cerrar la brecha digital, optando la segunda por abordar el problema específicamente mediante una mayor integración de las TIC.Dado que el amplio alcance de la Resolución 37 fija el contexto para la UIT, en particular la función del UIT-D en el cierre de la brecha digital, y habida cuenta de la relación temática entre esta Resolución y la Resolución 50, cuyo objetivo es reducir la brecha digital mediante una integración óptima de las TIC, los Miembros de la APT proponen la fusión y actualización de las Resoluciones 37 y 50 de la CMDT y la supresión de esta última.**Resultados previstos:**Fusión y racionalización de la Resolución 37 de la CMDT y supresión de la Resolución 50 de la CMDT de conformidad con el proyecto de Directrices para la racionalización de Resoluciones de la CMDT.**Referencias:**Informe sobre los trabajos del Grupo por Correspondencia del GADT sobre racionalización de las Resoluciones de la CMDT y sus Anexos pertinentes (TDAG17-22/DT/8-E):– En el Anexo 1 se presenta el proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.– El Anexo 3 contiene un cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT-17. |

PROPUESTA

Las Administraciones Miembros de la APT proponen la fusión de las Resoluciones 37 y 50 de la CMDT y la supresión de esta última.

**MOD** ACP/22A11/1

RESOLUCIÓN 37 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 37 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*b)* la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT sobre la Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación;

*c)* la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP) sobre el Fortalecimiento de la presencia regional;

*d)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre la Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*e)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la PP sobre la Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*f)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la PP sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC),

reconociendo

*a)* que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-14;

*b)* que el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos y servicios;

*c)* que numerosos estudios refrendan la conclusión de que las inversiones en infraestructuras, aplicaciones y servicios de banda ancha contribuyen al crecimiento económico sostenible e integrador de todos;

*d)* que muchos Estados Miembros de la UIT han adoptado reglamentaciones sobre aspectos de las telecomunicaciones/TIC como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

*e)* que la introducción de planes y proyectos nacionales en el ámbito de la prestación de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC competitivos también ha contribuido a reducir los costes para los usuarios y a cerrar la brecha digital;

*f)* que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

*g)* que los modelos de integración, apoyados por los Estados Miembros de la UIT, son un elemento integrador, facilitador y no excluyente, que tiene en cuenta las individualidades del conjunto de los proyectos ya existentes, respetando sus autonomías e independencias;

*h)* que los modelos de integración proponen soluciones tendientes a lograr una mayor rentabilidad de las infraestructuras existentes, disminuir los costos del desarrollo y ejecución de los proyectos y plataformas TIC, compartir experiencias y conocimientos y fomentar las transferencias tecnológicas intra y extra regionales;

*i)* que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición;

*j)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esa actividad se ha incrementado tras la conclusión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

*k)* que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas,

considerando

*a)* el papel de la UIT y en particular las funciones específicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D);

*b)* la constante disparidad entre los que tienen acceso a las TIC y los que no, en particular en las zonas rurales de muchos países en desarrollo, donde los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, sobre todo los relacionados con Internet, siguen sin ser asequibles para la mayoría de la población;

*c)* los múltiples actores de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de colmar esa brecha;

*d)* los progresos obtenidos en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*e)* que, cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación en este ámbito a escala regional e internacional a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

*f)* que muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados, entre otras cosas, que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

*g)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad y rentable para reducir la brecha digital;

*h)* que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*i)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable,

teniendo en cuenta

*a)* que dicha diferencia persistente en el acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;

*b)* el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC y el papel que incumbe a los tres Sectores de la UIT a este respecto;

*c)* el "Llamamiento a la Acción" de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, a fin de que se incluyan las redes, servicios y aplicaciones de TIC como habilitadores del desarrollo sostenible,

considerando asimismo

*a)* que, la distribución de los beneficios que trajo consigo la revolución de las TIC no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

*b)* que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra y de la Agenda de Túnez;

*c)* que la Meta 2 (Integración – Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha) del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la PP, reza que la UIT seguirá obrando en pro de la reducción de la brecha digital y para facilitar el suministro de la banda ancha para todos a fin de que todos puedan aprovechar sus beneficios sociales y económicos;

*d)* que en 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas evaluó los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI y aprobó la Resolución A/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de internet, tomando en consideración las medidas para impulsar la igualdad de género, teniendo debidamente en cuenta las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad, incluida la debida a la edad, los jóvenes y los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de protección de la infancia en línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad que posibiliten el acceso fiable, sostenible y asequible a las TIC,

resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) de esta Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga fomentando la adopción de las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2020;

3 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar productos de TIC de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan los servicios y aplicaciones de Internet;

4 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en los servicios y aplicaciones de dichas TIC;

5 que asegure que en el marco de los Centros de Excelencia (CoE) de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

6 que fomente la innovación y la utilización de nuevas y futuras tecnologías, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones a reducir costes, contribuyendo así al cierre de la brecha digital;

7 que siga identificando las principales aplicaciones TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

8 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT‑D) en particular;

9 que preste asistencia y apoyo a los países en desarrollo en la investigación y evaluación de las dificultades y los retos planteados a la hora de explotar y mantener telecentros comunitarios polivalentes en las zonas rurales y distantes para asesorar a los países en desarrollo sobre los modelos de telecentros comunitarios polivalentes, incluida la integración digital, en las zonas rurales y distantes, adaptadas las circunstancias locales;

10 que aliente a los Miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

11 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos desfavorecidos, marginales y vulnerables;

12 que vele por que la BDT siga desempeñando un papel primordial en esta iniciativa y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre socios estratégicos;

13 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

14 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres y de las personas con discapacidades y con necesidades específicas en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

15 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

16 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo;

2 a colaborar con los socios pertinentes, como los operadores de telecomunicaciones, las asociaciones nacionales, regionales e internacionales, las organizaciones, la sociedad civil y el sector privado, a fin de cerrar la brecha digital;

3 a dar prioridad a nivel nacional, regional, interregional y mundial a las iniciativas regionales de la UIT aprobadas que reflejen la integración óptima de las TIC para el cierre de la brecha digital.

**Motivos:**

A fin de racionalizar las Resoluciones de la CMDT, las Administraciones Miembros de la APT proponen la fusión y actualización de las Resoluciones 37 y 50 y la supresión de esta última.

**SUP** ACP/22A11/2

RESOLUCIÓN 50 (REV. DUBÁI, 2014)

Integración óptima de las tecnologías de la información
y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

**Motivos:**

Las Administraciones Miembros de la APT han constatado que la Resolución 37, "*Reducción de la brecha digital*"*,* y la Resolución 50,"*Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación*"*,* de la CMDT comparten el objetivo de cerrar la brecha digital. Los Miembros de la APT han constatado igualmente que la Resolución 50, centrada en fomentar la integración óptima de las TIC para reducir la brecha digital, puede integrarse en la Resolución 37.

Habida cuenta de lo anterior, cabe integrar la esencia de la Resolución 50 en la Resolución 37 a fin de abordar el cierre de la brecha digital y la función del UIT-D en ese contexto, desde un enfoque más global. Además, conviene fomentar la colaboración entre el UIT-D y los socios pertinentes a fin de cerrar la brecha digital.

Por consiguiente, las Administraciones Miembros de la APT desean proponer la fusión y actualización de las Resoluciones 37 y 50 de la CMDT y la supresión de esta última.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_